



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 014-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de enero de 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 004-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 07 de enero de 2019 emitido por el Director General de Administración, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera y el Acuerdo N° 019-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de enero de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2019-CCO-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó la Directiva de Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la UNAJ, el cual tiene como Objetivo: Establecer los criterios, límites y procedimientos para la utilización, rendición y liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, mediante Informe N° 004-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 07 de enero de 2019, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, propone como responsable del manejo y custodia del fondo de Caja Chica para el año fiscal 2019 de la Universidad Nacional de Juliaca, a la CPC. Nancy Maribel Alejo Gutiérrez, además propone que la apertura de Caja Chica debe de realizarse de la siguiente manera:

DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS - RO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
Presidente de la Comisión	1,500.00	
Vicepresidente Académico	1,000.00	
Vicepresidente de Investigación	1,000.00	
Caja chica para gastos Administrativos	4,000.00	2,000.00
TOTAL S/.	7,500.00	2,000.00

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR R.D. N° 002-2007-EF/77.15, Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS" establece: que el documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, el monto máximo de cada adquisición, procedimientos y plazos para la rendición de cuentas así como los arcos inopinados y las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de Control Institucional, concordante con la NGT 06, "USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### N° 014-2019-CCO-UNAJ

Que la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR R.D. N° 002-2007-EF/77.15, Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA, CHICA ENTRE OTRAS", Literal a), del Art. 10, Numeral 10.1, prescribe que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en éste último caso cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a personal de la institución a que se contrae el Art. 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 019-2019-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, DESIGNAR, a la CPC. Nancy Maribel Alejo Gutiérrez, como nueva responsable del manejo y custodio del fondo de Caja Chica de la UNAJ.

Que, es necesario garantizar la buena marcha administrativa de la UNAJ, y la disponibilidad de los recursos económicos y financieros, resultando de necesidad institucional HACER EFECTIVO EL USO DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVOS, para atender el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, permitiendo agilizar la gestión administrativa de la Universidad, que permita el apoyo en el cumplimiento de sus metas establecidas para el presente año fiscal.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aperturar los fondos de caja chica para el año fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS - RO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
Presidente de la Comisión	1,500.00	
Vicepresidente Académico	1,000.00	
Vicepresidente de Investigación	1,000.00	
Caja chica para gastos Administrativos	4,000.00	2,000.00
TOTAL S/.	7,500.00	2,000.00

**Artículo Segundo.-** Designar como responsable de la administración, manejo y custodio del fondo fijo de Caja Chica para pagos en efectivo a la CPC. Nancy Maribel Alejo Gutiérrez, Responsable de la Sub Unidad de Caja - UNAJ, quien está obligada a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

  
**Mg. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI**  
 SECRETARIA GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**DR. FREDDY MARTÍN GUERRERO SAUCEDO**  
 PRESIDENTE  
 COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2019.